



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	15	8001084235

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**  
**TIPO DE POLIZA : R.C.E. GENERAL**

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 29 09 2023	CERTIFICADO DE EXPEDICION	N° CERTIFICADO 0	N° AGRUPADOR	SUCURSAL CALI CORREDORES		
TOMADOR DIRECCIÓN	FORTOX SA AV 5C N 47N 22, CALI, VALLE DEL CAUCA			NIT TELÉFONO	860.046.201-2 4874747	
ASEGURADO DIRECCIÓN	FORTOX SA AV 5C N 47N 22, CALI, VALLE DEL CAUCA			NIT TELÉFONO	860.046.201-2 4874747	
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS *, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL			NIT TELÉFONO	000.000.000-0 0	
MONEDA TIPO CAMBIO	Pesos 1.00	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES FECHA LIMITE DE PAGO	FECHA MAXIMA DE PAGO DÍA MES AÑO	VIGENCIA DE SDE A LAS HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
			31 10 2023	01 10 2023	00:00 01 10 2024 00:00	366

**DETALLE DE COBERTURAS**

ASEGURADO : FORTOX SA NIT 860.046.201-2.  
Dirección del Riesgo 1 : AV 5C N 47N 22, CALI, VALLE DEL CAUCA.  
Ramo : RESPONSABILIDAD CIVIL  
SubRamo : R.C.E. GENERAL  
Objeto del Seguro : R.C.E. - PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL ASEGURADO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
R.C.E. GENERAL (PREDIOS , LABORES Y OPERACIONES) Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	60,000,000,000.00 MÍNIMO 20,000,000.00	0.00 PESOS TODA Y CADA PERDIDA
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	60,000,000,000.00 MÍNIMO 20,000,000.00	0.00 PESOS TODA Y CADA PERDIDA
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	60,000,000,000.00 MÍNIMO 20,000,000.00	0.00 PESOS TODA Y CADA PERDIDA
GASTOS MEDICOS R.C. CRUZADA Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	6,000,000,000.00 60,000,000,000.00 MÍNIMO 20,000,000.00	0.00 0.00 PESOS TODA Y CADA PERDIDA
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	60,000,000,000.00 MÍNIMO 20,000,000.00	0.00 PESOS TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	60,000,000,000.00 MÍNIMO 20,000,000.00	0.00 PESOS TODA Y CADA PERDIDA
POSESIÓN DE ARMAS Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	60,000,000,000.00 MÍNIMO 20,000,000.00	0.00 PESOS TODA Y CADA PERDIDA

FACTURA A NOMBRE DE: FORTOX SA  
FORMA DE PAGO: ESPECIAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****60,000,000,000.00
PRIMA	\$****1,053,000,000.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****200,070,000.00
AJUSTE AL PESO	\$*****0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$****1,253,070,000.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 29 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023

*[Firma Autorizada]*

FIRMA AUTORIZADA

*[Firma Tomador]*

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				20873	Agencia	ALVARO ESCOBAR & CIA LTDA	100.00



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

P\_XXXXXX

-ORIGINAL - CLIENTE-

USUARIO YRODRIGUEZ



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.8001084235

EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	FORTOX SA	NIT	860.046.201-2
DIRECCIÓN	AV 5C N 47N 22, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4874747
ASEGURADO	FORTOX SA	NIT	860.046.201-2
DIRECCIÓN	AV 5C N 47N 22, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4874747
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

BENEFICIARIOS

Nombre TERCEROS AFECTADOS Documento NIT 000.000.000-0

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A EMITE LA PRESENTE POLIZA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

CONTINUIDAD PÓLIZA 8001083787 CALI CORREDORES

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RAMO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

CLAUSULADO 02/05/2023-1306-P-06-RCEGEN/MAYO/2023-D00I

ASEGURADO FORTOX S.A., Y/O FORTOX SECURITY TECNOLOGÍA LTDA., O COMO SUS INTERESES SE PRESENTEN, COMO EN LA PÓLIZA.

VIGENCIA DOCE (12) MESES CON EFECTO DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 00:00 HORAS, HASTA EL 1 DE OCTUBRE DEL 2024 A LAS 00:00 HORAS, COMO LA PÓLIZA.

INTERÉS ASEGURADO AMPARAR AL ASEGURADO POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, EN RAZÓN A PERJUICIOS CAUSADOS POR LESIONES CORPORALES Y/O MUERTE A TERCEROS Y/O PÉRDIDA Y/O DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS, RESULTANTES DE ACTOS U OMISIONES NO INTENCIONALES QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DEL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ASÍ COMO DEL USO, POSESIÓN, MANTENIMIENTO O PROPIEDAD DE LOS PREDIOS DONDE DESARROLLA DICHAS OPERACIONES, TAL COMO DESCRITO Y ESPECIFICADO EN LA PÓLIZA O PÓLIZAS.

COBERTURAS RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCERAS PERSONAS Y BIENES DE TERCEROS.

BASE DE COBERTURA OCURRENCIA PARA TODAS LAS COBERTURAS.

TERRITORIALIDAD LEY Y JURISDICCION COLOMBIA

LIMITE ASEGURADO COP 60,000,000,000 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL

DEDUCIBLE 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, SUJETO A MÍNIMO COP 20,000,000 TODA Y CADA PÉRDIDA, PERO MÁXIMO COP 250,000,000 PARA TODA Y CADA PERDIDA, A CARGO DEL ASEGURADO.

PRIMA ANUAL: COP1,053,000,000 + IVA

CONDICIONES

SEGUIR LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CLAUSULADO APLICABLE

02/05/2023-1306-P-06-RCEGEN/MAYO/2023-D00I Y LAS CONDICIONES PARTICULARES AQUÍ CONFIRMADAS HASTA DONDE SEAN APLICABLES, BAJO EL PRESENTE CONTRATO DE SEGUROS, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A:

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
2. PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE).
3. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL EN EXCESO DE REQUERIMIENTOS LOCALES Y/O DEL SEGURIDAD SOCIAL O COP150,000,000 POR EVENTO, LO QUE RESULTE MAYOR. SE EXCLUYEN TOTALMENTE LAS COMPENSACIONES LABORALES Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES.
4. SE INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO, ERRORES DE PUNTERÍA Y CANINOS ADIESTRADOS, SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LICENCIATURA DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
5. SE INCLUYEN GASTOS MÉDICOS SIN DEDUCIBLE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA PRIMEROS AUXILIOS, SUBLIMITADO AL 10% DEL LÍMITE ASEGURADO DE LA COBERTURA BÁSICA, POR EVENTO Y AGREGADO ANUAL.
6. SE INCLUYEN BIENES BAJO CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL. SE INCLUYEN LAS PÉRDIDAS DE, O DAÑOS A LAS PROPIEDADES, O BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO Y HURTO CALIFICADO, SIN EMBARGO, LA COBERTURA SÓLO APLICARÁ CUANDO EL ASEGURADO SEA LEGALMENTE RESPONSABLE POR CULPA EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES. DE ESTE AMPARO SE EXCLUYEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
  - a. DAÑOS A, O PÉRDIDA DE JOYAS, OBRAS DE ARTE, ANTIGÜEDADES U OBJETOS SIMILARES, DINERO Y/O VALORES.
  - b. DAÑOS A, O PÉRDIDA DE PROPIEDADES ARRENDADAS POR EL ASEGURADO.
  - c. DAÑOS A O PÉRDIDA DE VEHÍCULOS, NAVES MARÍTIMAS Y/O AÉREAS.
  - d. DAÑOS A, O PÉRDIDAS DE MAQUINARIA, EQUIPOS ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS.
  - e. DESAPARICIÓN MISTERIOSA Y/O HURTO DE MERCADERÍA O BIENES.
  - f. INCENDIO, EXPLOSIÓN, HUMO Y/O INUNDACIÓN.
7. PARA LA COBERTURA DE BIENES BAJO CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL DEL ASEGURADO, HABRÁ LUGAR AL PAGO DE UNA RECLAMACIÓN PREVIA SENTENCIA EJECUTORIADA DEL JUEZ COMPETENTE, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARE CIVILMENTE RESPONSABLE AL ASEGURADO POR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON LUGAR AL POTENCIAL SINIESTRO INDEMNIZABLE.





POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001084235

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 2
TOMADOR FORTOX SA DIRECCIÓN AV 5C N 47N 22, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 860.046.201-2 TELÉFONO 4874747
ASEGURADO FORTOX SA DIRECCIÓN AV 5C N 47N 22, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 860.046.201-2 TELÉFONO 4874747
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN *, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	NIT 000.000.000-0 TELÉFONO 0

8. PARA LA COBERTURA DE BIENES BAJO CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL SE EXTIENDE PARA AMPARAR AL ASEGURADO CON RESPECTO A ACCIONES DE SUBROGACIÓN DE LAS ASEGURADORAS DE LOS TERCEROS AFECTADOS CONTRA EL ASEGURADO, CON RELACIÓN A: A) DAÑOS A, O PÉRDIDA DE VEHÍCULOS; Y B) MAQUINARIA, EQUIPOS ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS, PREVIA SENTENCIA EJECUTORIADA DEL JUEZ COMPETENTE, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARE CIVILMENTE RESPONSABLE AL ASEGURADO POR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON LUGAR AL POTENCIAL SINIESTRO INDEMNIZABLE.

9. SE INCLUYE LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE INFIDELIDAD DE EMPLEADOS CON RESPECTO A BIENES BAJO CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL DEL ASEGURADO, POR LOS CUALES RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, EXCLUYENDO DINERO, JOYAS Y/O VALORES.

SE APLICARÁN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS PARA LOS BIENES BAJO CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL QUE SE ENCUENTRAN REFLEJADOS EN LOS PUNTOS 6, 7 Y 8 DE LA PRESENTE COBERTURA.

10. SE INCLUYE EL LUCRO CESANTE QUE SEA CONSECUENCIA DIRECTA DE UNA LESIÓN CORPORAL, PERSONAL O MUERTE. EL LUCRO CESANTE SIN DAÑO FÍSICO SE ENCUENTRA EXCLUIDO.

11. SE INCLUYEN LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO MORAL, DAÑO FISIOLÓGICO O DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN) SIEMPRE Y CUANDO SEA CONSECUENCIA DIRECTA DE UNA LESIÓN CORPORAL, PERSONAL O MUERTE CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA. SE EXCLUYE EL DAÑO MORAL SIN DAÑO FÍSICO O MATERIAL.

12. SE INCLUYE LA RC DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, EN EXCESO DEL LÍMITE ASEGURADO DE LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS CONTRATISTAS Y SUB-CONTRATISTAS O COP150,000,000 POR EVENTO, LO QUE RESULTE MAYOR.

13. SE INCLUYE LA RC CRUZADA.

14. SE INCLUYE LA RC VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS BÁSICAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHÍCULOS O COP250,000,000 POR EVENTO, LO QUE RESULTE MAYOR.

15. SE INCLUYE GASTOS DERIVADOS DE DEFENSA LEGAL.

16. SE INCLUYE LA RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN CONTRA LOS CLIENTES DEL ASEGURADO.

17. LEY Y PAÍS DE JURISDICCIÓN: COLOMBIA.

18. COBERTURA DE FILTRACIÓN, POLUCIÓN Y CONTAMINACIÓN EXCLUIDAS A MENOS QUE SEAN SÚBITAS Y ACCIDENTALES, DE ACUERDO CON LAS PREVISIONES DE LA CLÁUSULA NMA 1685, NO. 3.

19. SE INCLUYE LA CLÁUSULA DE COMPROMISORIA.

20. SE INCLUYE LA CLAUSULA DE TRABAJOS SUBTERRÁNEOS.

21. SE INCLUYE USO DE VALLAS Y AVISOS PUBLICITARIOS.

22. SE INCLUYE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS.

23. SE INCLUYE USO DE GRÚAS, ELEVADORES, MONTACARGAS Y EQUIPOS SIMILARES, INCLUYENDO USO DE ANDAMIOS.

24. SE INCLUYE USO DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y CASINOS.

25. SE INCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL POR INCENDIO Y EXPLOSIÓN.

26. SE INCLUYE OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

27. SE INCLUYE USO DE DRONES. SE INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL DEL ASEGURADO CON RESPECTO A DAÑOS A TERCERAS PERSONAS Y BIENES DE TERCEROS, PROVENIENTES DEL USO DE DRONES EN LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL ASEGURADO.

28. LA VIGENCIA DE LA COBERTURA SERÁ PRORROGABLE HASTA POR 36 MESES ADICIONALES DESDE LA FECHA DE EXPIRACIÓN, SUJETO A REVISIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES AL VENCIMIENTO DE CADA ANUALIDAD Y LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS PARTES Y SUJETO A: (1) NO EXISTENCIA DE SINIESTROS CONOCIDOS NI REPORTADOS QUE AFECTEN O PUDIERAN AFECTAR LA COBERTURA OTORGADA, AL INICIO DE LA PRORROGA (QUE NO EXISTIERA SINIESTRALIDAD Y/O INEXISTENCIA DE SINIESTRALIDAD), Y (2) NO CAMBIOS EN EXPOSICIÓN MATERIAL DEL RIESGO NI EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL INICIO DE LA VIGENCIA PARA OTORGAR LA COBERTURA.

29. EXCLUSIONES:

- (1) SE EXCLUYE LA INFIDELIDAD DE EMPLEADOS SALVO LO DISPUESTO EN EL APARTADO 9 DE LA PRESENTE PÓLIZA.
- (2) SE EXCLUYE DESAPARICIÓN MISTERIOSA Y/O HURTO, SEGÚN DEFINICIÓN DEL ARTÍCULO 239 DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.
- (3) SE EXCLUYEN LAS OPERACIONES DEL ASEGURADO RELACIONADAS CON EL CHEQUEO DE PASAJEROS Y DE EQUIPAJE EN AEROPUERTOS.
- (4) INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.
- (5) ACTOS DE DIOS, FUERZA MAYOR Y/O DE LA NATURALEZA.
- (6) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA.





POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001084235

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 3
TOMADOR FORTOX SA DIRECCIÓN AV 5C N 47N 22, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 860.046.201-2 TELÉFONO 4874747
ASEGURADO FORTOX SA DIRECCIÓN AV 5C N 47N 22, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 860.046.201-2 TELÉFONO 4874747
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN *, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	NIT 000.000.000-0 TELÉFONO 0

(7) PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS O PÉRDIDAS SIN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL: PERJUICIOS FINANCIEROS QUE NO SON CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL Y/O UNA LESIÓN PERSONAL O CORPORAL.  
 (8) ERRORES DE DISEÑO.  
 (9) FALLAS Y/O FALTAS EN EL SUMINISTRO DE AGUA, GAS Y/O ELECTRICIDAD.  
 (10) DAÑO MORAL PURO O SIN LESIÓN O SIN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL: PERJUICIOS MORALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL Y/O UNA LESIÓN PERSONAL O CORPORAL.  
 (11) DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARIZADORES, MULTAS Y PENALIDADES.  
 (12) DIRECTORES Y ADMINISTRADORES (D&O).  
 (13) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y/O ERRORES Y OMISIONES.  
 (14) GARANTÍA DE EFICACIA.  
 (15) RETIRADA DE PRODUCTOS (PRODUCTS RECALL).  
 (16) EXCLUSIÓN DE RIESGOS DE GUERRA Y GUERRA CIVIL (NMA 464).  
 (17) EXCLUSIÓN DE RIESGOS DE ENERGÍA NUCLEAR (NMA 1975).  
 (18) EXCLUSIÓN DE CONTAMINACIÓN NUCLEAR (NMA1191).  
 (19) EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (NMA 2952).  
 (20) P.C.B'S (BIFENIL POLICRONADO), PLOMO, LÁTEX, MTBE (METHYL-TERTIARY BUTYL ETHER).  
 (21) CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS (EMF).  
 (22) MOHO.  
 (23) ASBESTOS O MATERIALES RELACIONADOS CON ASBESTOS.  
 (24) SÍLICE.  
 (25) POLUCIÓN Y/O CONTAMINACIÓN GRADUAL.  
 (26) RC AVIACIÓN / RC MARÍTIMA.  
 (27) DAÑOS A AERONAVES Y/O EMBARCACIONES.  
 (28) DAÑOS POR LA CARGA AL MEDIO TRANSPORTADOR.  
 (29) DAÑOS FÍSICOS Y/O PATRIMONIALES DERIVADOS DE ACTOS DE AUTORIDAD.  
 (30) CUALQUIER EXPOSICIÓN EN PAÍSES SANCIONADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.  
 (31) CAMBIOS BRUSCOS EN EL VOLTAJE.  
 (32) NBC (NUCLEAR, BIOLOGICAL AND CHEMICAL EXCLUSION).  
 (33) DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y/O AL ECOSISTEMA.  
 (34) OPERACIONES DE AERÓDROMOS, AEROPUERTOS, PUERTOS Y/O HELIPUERTOS.  
 (35) DAÑOS GENÉTICOS.  
 (36) RC POR ROBO DE IDENTIDAD.  
 (37) VIOLACIONES DE DERECHOS DE AUTOR.  
 (38) DAÑOS OCASIONADOS POR LA INHALACIÓN DE VAPORES, HUMOS, PARTÍCULAS, RESIDUOS O QUÍMICOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES O EQUIPOS DE CORTE Y SOLDADURA.  
 (39) UNIÓN Y MEZCLA.  
 (40) ESTA PÓLIZA NO CUBRE NINGÚN DAÑO Y/O COSTOS ORIGINADOS EN, BASADOS EN O ATRIBUIBLES A RECLAMACIONES, GENERADAS POR O RESULTANTES DE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES Y/O CUALQUIER TIPO DE CORONAVIRUS (INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A COVID-19), Y/O CUALQUIER VIRUS O BACTERIA (INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A: ÉBOLA, BIRD FLU, SARS, MERS, SWINE FLU, ETC.), Y/O SUS AGENTES PATÓGENOS Y/O CUALQUIER ENFERMEDAD DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE CONSIDERE EPIDÉMICA Y/O QUE SE CONSIDERE PANDEMICA, O QUE HAYA SIDO DECLARADA EN CUALQUIER FORMA YA SEA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Y/O GOBIERNO DE UN PAÍS Y/O CUALQUIER OTRA ENTIDAD OFICIAL O NO COMO EPIDEMIA Y/O PANDEMIA.  
 (41) RIESGO /ATAQUES CIBERNÉTICOS (CYBER).  
 (42) DAÑOS CAUSADOS POR AFECTACIONES DE SISTEMAS DE CÓMPUTO / TRANSMISIÓN DE VIRUS; RC DEL INTERNET, CYBER LIABILITY. (LMA 5468)  
 (43) ABUSO Y/O ACOSO FÍSICO Y/O SEXUAL Y/O VIOLACIÓN Y/O CUALQUIER EVENTO QUE ATENTE CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL DEL INDIVIDUO

30. CONDICIONES DE SEGURO:

(1) GARANTÍA DE PAGO DE PRIMA POR INSTALAMENTOS.  
 OCTUBRE 31 DE 2023 \$ 463.320.000 (\$ 200.070.000, 100% IVA)  
 NOVIEMBRE 15 DE 2023 \$ 263.250.000  
 NOVIEMBRE 30 DE 2023 \$ 263.250.000  
 DICIEMBRE 20 DE 2023 \$ 263.250.000  
 PRIMA TOTAL IVA INCLUIDO \$ 1.253.070.000

- (2) CLÁUSULA DE NO-RENOVACIÓN TACITA O AUTOMÁTICA.
- (3) CLAUSULADO GENERAL SEGÚN FORMA AXA COLPATRIA. EN CASO DE CUALQUIER EVENTUALIDAD Y/O INTERPRETACIÓN DE COBERTURAS Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE CUESTIÓN, LAS CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES ESPECIALES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO PREVALECEÁN EN TODO CASO SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.
- (4) CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES, SEGÚN TEXTO ADJUNTO.
- (5) CLÁUSULA DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA, SEGÚN TEXTO ADJUNTO.
- (6) CLÁUSULA DE PAGO DE LA PRIMA, SEGÚN TEXTO ADJUNTO.
- (7) AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, SEGÚN TEXTO ADJUNTO.
- (8) EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLE, SEGÚN TEXTO ADJUNTO.

TEXTOS DE CONDICIONES ADICIONALES AL CLAUSULADO GENERAL

CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA





POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001084235

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 4
TOMADOR FORTOX SA DIRECCIÓN AV 5C N 47N 22, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 860.046.201-2 TELÉFONO 4874747
ASEGURADO FORTOX SA DIRECCIÓN AV 5C N 47N 22, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 860.046.201-2 TELÉFONO 4874747
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN *, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	NIT 000.000.000-0 TELÉFONO 0

SUJETO A LOS DEMÁS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS, DEFINICIONES, LIMITACIONES Y CONDICIONES DE ESTE SEGURO O A ELLA ENDOSADOS, LA COBERTURA DE LA PÓLIZA SE APLICARÁ A CADA UNA DE LAS PARTES MENCIONADAS COMO ASEGURADO, EN LA MISMA FORMA COMO SI A CADA UNA DE ELLAS SE HUBIERA EXTENDIDO UNA PÓLIZA POR SEPARADO, SIEMPRE Y CUANDO LOS HECHOS CAUSANTES DEL DAÑO SE HUBIEREN OCASIONADO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO PRINCIPAL Y DEL OBJETO AMPARADO BAJO ESTE SEGURO. EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO BAJO ESTE ENDOSO RESPECTO A:

DAÑOS A LA PROPIEDAD, BIEN, OBRA O INSTALACIONES EN LAS QUE Y/O CON LAS QUE ESTÉ TRABAJANDO CUALQUIERA DE LOS ASEGURADOS. RECUPERACIÓN DE LOS ASEGURADORES DE INCENDIO EN CASO DE SINIESTROS DEBIDOS A INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN Y DEMÁS COBERTURAS QUE PUEDEN SER OTORGADAS BAJO ESTE TIPO DE SEGURO, ASÍ COMO ASEGURADORES DE TODO RIESGO MONTAJE Y/O TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN: DAÑOS CONSECUCIONALES Y LOS DAÑOS AL ASEGURADO PRINCIPAL Y/O TOMADOR DE LA PÓLIZA.

NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN ESTE ENDOSO, SE PACTA QUE LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LOS ASEGURADORES NO EXCEDERÁ EN TOTAL, PARA UN ACCIDENTE O UNA SERIE DE ACCIDENTES PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ESTIPULADO EN LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

POLUCIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL SEGÚN NMA 1685  
EN CONSIDERACIÓN DE LA PRIMA ESTABLECIDA PARA EL PRESENTE SEGURO, QUEDA CONVENIDO QUE EL ASEGURADOR NO SE HARÁ RESPONSABLE POR PAGO ALGUNO, INCLUYENDO GASTOS DE DEFENSA Y AJUSTES, POR CUALQUIER RECLAMACIÓN BASADA EN, SURGIDA DE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE RESULTANTE DE, COMO CONSECUENCIA DE, O DE CUALQUIER MANERA RELACIONADA O ATRIBUIBLES A:

(1) LESIÓN PERSONAL O LESIÓN CORPORAL O PÉRDIDA, DAÑO O PÉRDIDA DE USO DE PROPIEDAD DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADA POR DERRAME, POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN, SIEMPRE QUE ESTE PÁRRAFO

(1) NO SE APLIQUE A LA RESPONSABILIDAD POR LESIÓN PERSONAL O LESIÓN CORPORAL O PÉRDIDA, DAÑO O DESTRUCCIÓN DE PROPIEDAD TANGIBLE, O PÉRDIDA DE USO DE TAL DE PROPIEDAD DAÑADA O DESTRUIDA, CUANDO TAL DERRAME, POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN SEA CAUSADO(A) POR UN EVENTO SÚBITO, NO INTENCIONAL E INESPERADO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO.

(2) EL COSTO DE REMOVER, ANULAR O LIMPIAR SUSTANCIAS DERRAMADAS, POLUCIONANTES O CONTAMINANTES A MENOS QUE EL DERRAME, POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN SEA CAUSADO(A) POR UN EVENTO SÚBITO, NO INTENCIONAL E INESPERADO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO.

(3) MULTAS, PENALIDADES, IMPUESTOS, SANCIONES, DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARES O CUALESQUIERA MONTOS NO ASEGURABLES POR LA LEY.

ESTA CLÁUSULA NO EXTENDERÁ ESTA COBERTURA PARA CUBRIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE NO HUBIERA SIDO CUBIERTA BAJO ESTA COBERTURA SI LA CLÁUSULA NO HUBIERA SIDO AÑADIDA.  
NMA 1685

CLÁUSULA DE TRABAJOS SUBTERRÁNEOS  
LOS ASEGURADORES INDEMNIZARÁN AL ASEGURADO RESPECTO A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXCLUSIVAMENTE AL COSTO DE REPARACIÓN DE LOS CABLES SUBTERRÁNEOS EXISTENTES Y/O TUBERÍAS U OTROS MEDIOS SIMILARES SUBTERRÁNEOS. ESTA COBERTURA APLICA SOLO SI, PREVIO AL COMIENZO DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL ASEGURADO, EL MISMO HAYA AVERIGUADO CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y HAYA OBTENIDO LA CONFIRMACIÓN ESCRITA (DE PARTE DE DICHAS AUTORIDADES) DE LA POSICIÓN EXACTA DE DICHOS CABLES, TUBERÍAS Y OTROS MEDIOS SUBTERRÁNEOS Y HA OBTENIDO UNA RESPUESTA POR ESCRITO.

ESTA COBERTURA NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN DAÑO CONSECUCIONAL Y ESTÁ SUJETA A LOS DEMÁS TÉRMINOS, CLAUSULAS, EXCLUSIONES, CONDICIONES, DEFINICIONES Y LIMITACIONES DEL PRESENTE SEGURO.

CLAUSULA DE EXCLUSION DE GUERRA Y GUERRA CIVIL  
NO OBSTANTE LO AQUÍ ESTABLECIDO EN CONTRARIO, ÉSTA PÓLIZA NO CUBRE PÉRDIDAS O DAÑOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE OCASIONADOS POR, ACONTECIMIENTOS A TRAVÉS DE, O COMO CONSECUENCIA DE GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES (SEA LA GUERRA DECLARADA O NO), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, PODER MILITAR O USURPADO O CONFISCACIÓN O NACIONALIZACIÓN O REQUISICIÓN O DESTRUCCIÓN DE, O DAÑO A LA PROPIEDAD POR, O BAJO LA ORDEN DE CUALQUIER GOBIERNO O AUTORIDAD PÚBLICA O LOCAL.

1/1/38  
NMA 464

EXCLUSIÓN DE CONTAMINACIÓN NUCLEAR (NMA1191)  
ESTE SEGURO NO CUBRE NINGUNA PÉRDIDA O DAÑO RESULTANTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE UNA REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA SIN IMPORTAR CUÁL SEA LA RAZÓN DE ESTA REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA. SIN EMBARGO, UN INCENDIO ESTÁ CUBIERTO POR LA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO EL INCENDIO SE HAYA PRODUCIDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DE UNA REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA. LAS PERDIDAS O DAÑOS DIRECTAMENTE CAUSADOS POR ESE INCENDIO ESTARÁN (SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA) CUBIERTOS EXCLUYENDO TODA PERDIDA O DAÑO CAUSADO POR LA REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR ESE INCENDIO.

EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (NMA 2952)  
NO OBSTANTE, CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTENIDA BAJO EL PRESENTE SEGURO Y/O MODIFICADA MEDIANTE ENDOSO, SE ACUERDA QUE ESTE SEGURO EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA, LESIÓN, DAÑO, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, O COMO RESULTADO DE, O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACTO TERRORISTA, PRESCINDIENDO DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA CONCURRENTEMENTE O SERIE DE EVENTOS.

PARA EL PROPÓSITO DE ESTE ENDOSO, UN ACTO TERRORISTA SIGNIFICA UN ACTO QUE INCLUYA, PERO NO SE ENCUENTRE LIMITADO AL USO DE LA FUERZA O VIOLENCIA Y/O AMENAZA DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS, SEA QUE ÉSTAS ACTÚEN SOLAS O A FAVOR DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S), COMETIDOS POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN CUALQUIER GOBIERNO Y/O TENER AL PÚBLICO O A UNA PARTE DEL PÚBLICO EN TEMOR.





**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001084235**

<b>CERTIFICADO DE:</b> EXPEDICION	<b>HOJA ANEXA No. 5</b>
<b>TOMADOR</b> FORTOX SA <b>DIRECCIÓN</b> AV 5C N 47N 22, CALI, VALLE DEL CAUCA	<b>NIT</b> 860.046.201-2 <b>TELÉFONO</b> 4874747
<b>ASEGURADO</b> FORTOX SA <b>DIRECCIÓN</b> AV 5C N 47N 22, CALI, VALLE DEL CAUCA	<b>NIT</b> 860.046.201-2 <b>TELÉFONO</b> 4874747
<b>BENEFICIARIO</b> TERCEROS AFECTADOS <b>DIRECCIÓN</b> *, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	<b>NIT</b> 000.000.000-0 <b>TELÉFONO</b> 0

ESTE ENDOSO TAMBIÉN EXCLUYE PÉRDIDA, LESIÓN, DAÑO, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, O COMO RESULTADO DE, O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN TOMADA A FAVOR DE CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE EN ALGUNA FORMA ESTÉ RELACIONADA A CUALQUIER ACTO TERRORISTA.

SI LOS ASEGURADORES ESTABLECIERAN QUE POR RAZÓN DE ESTA EXCLUSIÓN, CUALQUIER PÉRDIDA, LESIÓN, DAÑO, COSTOS O GASTOS NO SE ENCUENTRAN CUBIERTOS POR ESTE SEGURO, LA OBLIGACIÓN DE PROBAR LO CONTRARIO SERÁ DE PARTE DEL ASEGURADO.

EN CASO QUE UNA PORCIÓN DE ESTE ENDOSO SE ENCUENTRE INVÁLIDO O IMPOSIBLE DE CUMPLIR, EL REMANENTE PERMANECERÁ EN VIGOR Y CON PLENA VIGENCIA.

EXCLUSIÓN DE RIESGOS DE ENERGÍA NUCLEAR (NMA 1975)  
ESTE ACUERDO EXCLUIRÁ LOS RIESGOS DE ENERGÍA NUCLEAR SUSCRIPTOS EN FORMA DIRECTA Y/O MEDIANTE SEGURO Y/O A TRAVÉS DE POOLS Y/O ASOCIACIONES.

A LOS FINES DE ESTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ POR RIESGOS DE ENERGÍA NUCLEAR A TODOS LOS SEGUROS SOBRE LA PROPIEDAD O BIENES DEL ASEGURADO Y/O SOBRE TERCEROS (SALVO EL SEGURO COLECTIVO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y EL SEGURO COLECTIVO OBLIGATORIO DE VIDA CON RESPECTO A:

I) TODAS LAS PROPIEDADES QUE SE ENCUENTREN EN EL EMPLAZAMIENTO DE UNA ESTACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR.

LOS REACTORES NUCLEARES. LAS CONSTRUCCIONES PARA REACTORES Y LA PLANTA Y EL EQUIPAMIENTO INTERIORES QUE SE ENCUENTREN EN TODO EMPLAZAMIENTO QUE NO SEA UNA ESTACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR

II) TODAS LAS PROPIEDADES, EN CUALQUIER EMPLAZAMIENTO (INCLUIDOS, PERO NO LIMITADOS A LOS EMPLAZAMIENTOS INDICADOS EN EL PUNTO (I) PRECEDENTE. ENTRE OTROS QUE SE USE O QUE SE HAYA USADO PARA:

- A) LA GENERACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR, O
- B) LA PRODUCCIÓN, USO, O ALMACENAMIENTO DE MATERIAL NUCLEAR.

III) TODA OTRA PROPIEDAD ASEGURABLE POR PARTE DEL PERTINENTE POOL Y/O ASOCIACIÓN LOCAL DE SEGUROS DE RIESGOS NUCLEARES, PERO SOLO EN LA MEDIDA EN QUE LO REQUIERA DICHO POOL Y/O ASOCIACIÓN LOCAL.

IV) LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CUALQUIERA DE LOS EMPLAZAMIENTOS INDICADOS EN LOS PUNTOS (I) A (III) PRECEDENTEMENTE, SALVO QUE TALES SEGUROS EXCLUYAN LOS RIESGOS DE IRRADIACIÓN Y CONTAMINACIÓN PRODUCIDOS POR MATERIAL NUCLEAR.

CON EXCEPCIÓN DE LO QUE SE INDICA MÁS ADELANTE, LOS RIESGOS DE ENERGÍA NUCLEAR NO INCLUIRÁN:

I) CUALQUIER SEGURO CON RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN O MONTAJE O INSTALACIÓN O REEMPLAZO O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO O PUESTA FUERA DE SERVICIO DE LAS PROPIEDADES INDICADAS EN LOS PUNTOS (I) A (III) PRECEDENTEMENTE (INCLUIDA LA PLANTA Y EL EQUIPAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS).

II) TODO SEGURO DE ROTURA DE MÁQUINAS O DE SIEMPRE A CONDICIÓN DE QUE TAL SEGURO EXCLUYA LOS RIESGOS DE IRRADIACIÓN Y CONTAMINACIÓN PRODUCIDOS POR MATERIAL NUCLEAR.  
SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN INDICADA PRECEDENTEMENTE NO ABARCARA

1) LO DISPUESTO EN NINGÚN SEGURO CON RESPECTO A: A) MATERIAL NUCLEAR.

B) TODA PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LA ZONA O ÁREA DE ALTA RADIATIVIDAD DE ALGUNA INSTALACIÓN NUCLEAR A PARTIR DE LA INTRODUCCIÓN DE MATERIAL NUCLEAR O PARA EL CASO DE LAS INSTALACIONES DE REACTORES A PARTIR DE LA CARGA DE COMBUSTIBLE O DEL PRIMER PUNTO CRÍTICO CUANDO ASÍ LO HAYA ACORDADO EL PERTINENTE POOL Y/O ASOCIACIÓN DE SEGUROS DE RIESGOS NUCLEARES.

2) LO DISPUESTO EN CUALQUIER SEGURO PARA LOS SIGUIENTES RIESGOS: - INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN.

- TERREMOTO.
- AERONAVES Y/U OTROS DISPOSITIVOS Y ARTÍCULOS AÉREOS ARROJADOS DESDE AERONAVES.
- IRRADIACIÓN Y CONTAMINACIÓN RADIATIVA.
- TODO OTRO RIESGO ASEGURADO POR EL PERTINENTE POOL Y/O ASOCIACIÓN LOCAL DE SEGUROS DE RIESGOS NUCLEARES.

CON RESPECTO A TODA OTRA PROPIEDAD NO ESPECIFICADA EN EL PUNTO

(1) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA PRODUCCIÓN, USO O ALMACENAMIENTO DE MATERIAL NUCLEAR A PARTIR DE LA INTRODUCCIÓN DE MATERIAL NUCLEAR EN DICHA PROPIEDAD.

**DEFINICIONES**

LA EXPRESIÓN MATERIAL NUCLEAR SIGNIFICA:

I. COMBUSTIBLE NUCLEAR, DISTINTO DEL URANIO NATURAL Y DEL URANIO REDUCIDO, CAPAZ DE PRODUCIR ENERGÍA MEDIANTE UN PROCESO EN CADENA DE AUTOMANTENIMIENTO DE FISIÓN NUCLEAR FUERA DE UN REACTOR NUCLEAR, YA SEA SOLO O EN COMBINACIÓN CON ALGÚN OTRO MATERIAL, Y II. PRODUCTOS O DESECHOS RADIATIVOS.

LA EXPRESIÓN PRODUCTOS O DESECHOS RADIATIVOS SIGNIFICA TODO MATERIAL RADIATIVO ORIGINADO EN LA PRODUCCIÓN O UTILIZACIÓN DE COMBUSTIBLE NUCLEAR, O TODO MATERIAL QUE SE VUELVA RADIATIVO POR EXPOSICIÓN A LA RADIACIÓN RELACIONADA CON DICHA PRODUCCIÓN O UTILIZACIÓN, SIN INCLUIR LOS RADIOISÓTOPOS QUE HAYAN ALCANZADO LA ETAPA FINAL DE FABRICACIÓN PARA SER UTILIZABLES PARA UN FIN CIENTÍFICO, MÉDICO, AGRÍCOLA, COMERCIAL O INDUSTRIAL.

LA EXPRESIÓN INSTALACIÓN NUCLEAR SIGNIFICA:

- i. TODO REACTOR NUCLEAR,







POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001084235

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 6
TOMADOR FORTOX SA DIRECCIÓN AV 5C N 47N 22, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 860.046.201-2 TELÉFONO 4874747
ASEGURADO FORTOX SA DIRECCIÓN AV 5C N 47N 22, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 860.046.201-2 TELÉFONO 4874747
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN *, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	NIT 000.000.000-0 TELÉFONO 0

ii. TODA FÁBRICA QUE EMPLEE COMBUSTIBLE NUCLEAR PARA PRODUCIR MATERIAL NUCLEAR, O TODA FÁBRICA PARA PROCESAR MATERIAL NUCLEAR, INCLUIDA TODA FÁBRICA PARA REPROCESAR COMBUSTIBLE NUCLEAR IRRADIADO, Y  
iii. TODA INSTALACIÓN DONDE SE ALMACENE MATERIAL NUCLEAR, SIN INCLUIR EL ALMACENAMIENTO RELACIONADO CON EL TRANSPORTE DE TAL MATERIAL.

LA EXPRESIÓN REACTOR NUCLEAR SIGNIFICA TODA ESTRUCTURA QUE CONTENGA COMBUSTIBLE NUCLEAR DISPUESTO DE FORMA TAL QUE DENTRO DE ELLA PUEDA PRODUCIRSE UN PROCESO EN CADENA DE AUTO-MANTENIMIENTO DE FISIÓN NUCLEAR SIN FUENTE ADICIONAL DE NEUTRONES.  
LA EXPRESIÓN PRODUCCIÓN, USO O ALMACENAMIENTO DE MATERIAL NUCLEAR SIGNIFICA LA PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, ENRIQUECIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, REPROCESAMIENTO, REPROCESAMIENTO, USO, ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL NUCLEAR

LA EXPRESIÓN PROPIEDAD SIGNIFICARA TODOS LOS TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, PLANTAS, EQUIPAMIENTO, VEHÍCULOS, CONTENIDOS (INCLUIDOS, PERO NO LIMITADOS A LOS LÍQUIDOS Y LOS GASES) Y TODOS LOS MATERIALES DE CUALQUIER DESCRIPCIÓN YA SEAN FIJOS O NO.

LA EXPRESIÓN ZONA O ÁREA DE ALTA RADIATIVIDAD SIGNIFICA:

I. PARA LAS ESTACIONES DE ENERGÍA NUCLEAR Y LOS REACTORES NUCLEARES, EL BUQUE O ESTRUCTURA QUE CONTIENE INMEDIATAMENTE EL NÚCLEO (INCLUIDOS SUS SOPORTES Y REFUERZOS) Y TODOS SUS CONTENIDOS, LOS ELEMENTOS COMBUSTIBLES, LAS VARAS DE CONTROL Y EL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE IRRADIADO; Y

II. PARA LAS INSTALACIONES NUCLEARES SIN REACTOR NUCLEAR, TODA ÁREA DONDE EL NIVEL DE RADIATIVIDAD EXIJA LA PROVISIÓN DE UN PROTECTOR BIOLÓGICO.

NMA 1975

CLÁUSULA DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

SE AMPARAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR LAS CONSTRUCCIONES, OBRAS, AMPLIACIONES O DEMOLICIONES QUE REALICE EL ASEGURADO DIRECTAMENTE, POR SÍ MISMO, Y CON RECURSOS HUMANOS PROPIOS, ASÍ COMO TRABAJOS, OBRAS, AMPLIACIONES O DEMOLICIONES EN LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO QUE EL ASEGURADO EVENTUALMENTE REALICE DIRECTAMENTE, POR SÍ MISMO, Y CON RECURSOS HUMANOS PROPIOS POR CUESTIONES DE MANTENIMIENTO. EN CASO QUE EL ASEGURADO CONTRATE A TERCEROS, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TRABAJO, OBRA, AMPLIACIÓN O DEMOLICIÓN, TANTO DENTRO COMO FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO, TALES CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEBERÁN CONTAR CON UN SEGURO PROPIO Y ESTA PÓLIZA APLICARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES Y ESPECÍFICAS DE LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS Y/O COP 150.000.000 LO QUE SEA MAYOR DE LOS DOS.

EXCLUSIÓN DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

LOS ASEGURADORES NO SERÁN RESPONSABLES DE PAGAR DAÑOS Y/O COSTOS ORIGINADOS EN, BASADOS EN O ATRIBUIBLES A RECLAMACIONES GENERADAS POR O RESULTANTES DE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE: (I) EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESCRITAS O TACITAS, ADQUIRIDAS POR LOS ASEGURADOS, Y/O (II) LAS OBLIGACIONES QUE CONLLEVEN CUALQUIER GARANTÍA O AVAL.

EXCLUSIÓN DE ACTOS DE DIOS, FUERZA MAYOR Y/O DE LA NATURALEZA

LOS ASEGURADORES NO SERÁN RESPONSABLES DE PAGAR DAÑOS Y/O COSTOS ORIGINADOS EN, BASADOS EN O ATRIBUIBLES A RECLAMACIONES GENERADAS POR O RESULTANTES DE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE: (I) ACTO DE DIOS, (II) FUERZA MAYOR Y/O (III) ACTO IMPROVISTO DE LA NATURALEZA INCLUYENDO SIN LIMITARSE A HURACANES, TEMPESTADES, TORMENTAS ELÉCTRICAS Y RELÁMPAGOS, INUNDACIONES, TERREMOTOS, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, EPIDEMIAS O ENFERMEDADES CONTAGIOSAS.

EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y/O ERRORES Y OMISIONES (INCLUYENDO) ERRORES DE DISEÑO

LOS ASEGURADORES NO SERÁN RESPONSABLES DE PAGAR DAÑOS Y/O COSTOS ORIGINADOS EN, BASADOS EN O ATRIBUIBLES A RECLAMACIONES GENERADAS POR O RESULTANTES DE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE CUALQUIER FALTA DE EJECUCIÓN PROFESIONAL O CUALQUIER ACTO DE NEGLIGENCIA, ERROR Y/O OMISIÓN EN EL PROVEER CUALQUIER SERVICIO PROFESIONAL.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXCLUSIÓN, SERVICIO PROFESIONAL SIGNIFICA, EN SINGULAR O PLURAL, CUALQUIER SERVICIO QUE EL ASEGURADO LE BRINDE A UN TERCERO A CAMBIO DE UN PAGO, OTRO SERVICIO, O CUALQUIER TIPO DE COMPENSACIÓN Y/O REMUNERACIÓN RECIBIDO POR EL SERVICIO BRINDADO AL TERCERO INCLUYENDO SIN LIMITARSE A EL DISEÑO DE CUALQUIER PRODUCTO O SISTEMA

EXCLUSIÓN DE DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARIZANTES, MULTAS Y PENALIDADES

LOS ASEGURADORES NO SERÁN RESPONSABLES DE PAGAR DAÑOS Y/O COSTOS ORIGINADOS EN, BASADOS EN O ATRIBUIBLES A RECLAMACIONES GENERADAS POR O RESULTANTES DE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE: (I) LAS MULTAS, IMPUESTOS, SANCIONES Y/O PENALIDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE, (II) LOS DAÑOS NO COMPENSATORIOS, ES DECIR, LOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARIZANTES.

EXCLUSIÓN DE D&O / SERVIDORES PÚBLICOS/PRACTICAS LABORALES

LOS ASEGURADORES NO SERÁN RESPONSABLES DE PAGAR DAÑOS Y/O COSTOS ORIGINADOS EN, BASADOS EN O ATRIBUIBLES A, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE, RECLAMACIONES GENERADAS POR O RESULTANTES DE CUALQUIER ACTIVIDAD(ES) REALIZADA(S) POR UN ASEGURADO COMO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA O ALTO EJECUTIVO (INCLUYENDO ALEGACIONES DE PRÁCTICAS LABORALES DE ALGÚN EMPLEADO FUTURO, PASADO O PRESENTE- O DE UN CLIENTE) DE CUALQUIER ENTIDAD YA SEA PARTICULAR, PRIVADA O ESTATAL.

EXCLUSIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DE PRODUCTO / RETIRADA DE PRODUCTOS (PRODUCTS RECALL)

LOS ASEGURADORES NO SERÁN RESPONSABLES DE PAGAR DAÑOS Y/O COSTOS ORIGINADOS EN, BASADOS EN O ATRIBUIBLES A RECLAMACIONES, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE GENERADAS POR O RESULTANTES DE: (I) LA CALIDAD DE CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO, CREADO O DISTRIBUIDO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO (II) CUALQUIER GARANTÍA OFRECIDA CON CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO, CREADO O DISTRIBUIDO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO O VENDIDO POR EL ASEGURADO, Y/O (III) EL RETIRO DE CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO, CREADO O DISTRIBUIDO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO.

DAÑOS MORALES Y/O FINANCIEROS PUROS

LOS REASEGURADORES NO SERÁN RESPONSABLES DE PAGAR DAÑOS Y/O COSTOS ORIGINADOS EN, BASADOS EN O ATRIBUIBLES A RECLAMACIONES GENERADAS POR O RESULTANTES DE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE:





POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001084235

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 7
TOMADOR FORTOX SA DIRECCIÓN AV 5C N 47N 22, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 860.046.201-2 TELÉFONO 4874747
ASEGURADO FORTOX SA DIRECCIÓN AV 5C N 47N 22, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 860.046.201-2 TELÉFONO 4874747
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN *, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	NIT 000.000.000-0 TELÉFONO 0

i. EL DAÑO MORAL O EXTRA-PATRIMONIAL, O CUALQUIER DAÑO QUE HAYA SIDO LA CONSECUENCIA DE O PERTURBACIÓN INJUSTA DE LAS CONDICIONES ANÍMICAS DEL RECLAMANTE, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A DISGUSTO, DESÁNIMO, DESESPERACIÓN, PÉRDIDA DE SATISFACCIÓN DE VIVIR, EL AGRAVIO CONTRA EL HONOR, LA DIGNIDAD, LA INTIMIDAD, EL LLAMADO DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN, AFLICCIÓN POR LA MUERTE DE UN FAMILIAR O SER QUERIDO, ETC.;

Y/O

ii. EL DAÑO FINANCIERO O PATRIMONIAL Y/O EL DAÑO FINANCIERO EXTRA-PATRIMONIAL O CUALQUIER DAÑO QUE HAYA SIDO LA CONSECUENCIA DE O PERTURBACIÓN INJUSTA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL RECLAMANTE INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LA PÉRDIDA DE UN INGRESO, LA PÉRDIDA DE UN CLIENTE Y/O LA PERDIDA DE UNA INVERSIÓN (DE CUALQUIER ÍNDOLE).

ESTA EXCLUSIÓN NO APLICARA A LOS DAÑOS MORALES Y/O DAÑOS FINANCIEROS QUE FUERAN RESULTADO DIRECTAMENTE DE UNA LESIÓN FÍSICA O DAÑO MATERIAL CUBIERTO POR ESTE REASEGURO.

EXCLUSIÓN DE P.C.B'S (BIFENIL POLICRONADO), PLOMO, LÁTEX, MTBE (METHYL-TERTIARY BUTYL ETHER)  
LOS ASEGURADORES NO SERÁN RESPONSABLES DE PAGAR DAÑOS Y/O COSTOS ORIGINADOS EN, BASADOS EN O ATRIBUIBLES A RECLAMACIONES GENERADAS POR O RESULTANTES, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE: DE DAÑOS A TERCEROS O A BIENES TANGIBLES DE TERCEROS CAUSADOS POR LA INHALACIÓN, INGESTIÓN, CONTACTO CON, EXPOSICIÓN A, EXISTENCIA DE, O PRESENCIA DE CUALQUIER P.C.B'S (BIFENIL POLICRONADO), PLOMO, LÁTEX, MTBE (METHYL-TERTIARY BUTYL ETHER)

EXCLUSIÓN DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS (EMF)  
LOS ASEGURADORES NO SERÁN RESPONSABLES DE PAGAR DAÑOS Y/O COSTOS ORIGINADOS EN, BASADOS EN O ATRIBUIBLES A RECLAMACIONES GENERADAS POR O RESULTANTES DE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE CUALQUIER DAÑO(S) A TERCEROS O A BIENES TANGIBLES DE TERCEROS CAUSADOS POR LA INHALACIÓN, INGESTIÓN, CONTACTO CON, EXPOSICIÓN A, EXISTENCIA DE, O PRESENCIA DE CUALQUIER CAMPO ELECTROMAGNÉTICO

EXCLUSIÓN DE MOHO, ASBESTOS Y SÍLICE  
LOS ASEGURADORES NO SERÁN RESPONSABLES DE PAGAR DAÑOS Y/O COSTOS ORIGINADOS EN, BASADOS EN O ATRIBUIBLES A RECLAMACIONES GENERADAS POR O RESULTANTES DE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE CUALQUIER DAÑO(S) A TERCEROS O A BIENES TANGIBLES DE TERCEROS CAUSADOS POR LA INHALACIÓN, INGESTIÓN, CONTACTO CON, EXPOSICIÓN A, EXISTENCIA DE, O PRESENCIA DE CUALQUIER (I) MOHO, HONGO O BACTERIA ; (II) ASBESTOS Y/O (III) SÍLICE (O OXIDO DE SILICIO). ESTA EXCLUSIÓN SE HACE EXTENSIVA A CUALQUIER RECLAMACIÓN PARA REDUCIR, PROBAR, MONITOREAR O SUPERVISAR, REMOVER, REMEDIAR, LIMPIAR, ELIMINAR, CONTENER, TRATAR, DESINTOXICAR, NEUTRALIZAR O DISPONER DE LOS EFECTOS DE CUALQUIER (I) MOHO, HONGO O BACTERIA ; (II) ASBESTOS Y/O (III) SÍLICE (O OXIDO DE SILICIO). EL TÉRMINO MOHO, HONGO O BACTERIA SIGNIFICA CUALQUIER TIPO O FORMA DE HONGO, INCLUYENDO MOLDE O MOHO Y CUALQUIER MICRO-TOXINAS, LAS ESPORAS, LOS OLORES O LOS SUBPRODUCTOS PRODUCIDOS O LANZADOS POR UN MOHO, HONGO O BACTERIA.

EXCLUSIÓN DE RC AVIACIÓN / RC MARÍTIMA  
LOS ASEGURADORES NO SERÁN RESPONSABLES DE PAGAR DAÑOS Y/O COSTOS ORIGINADOS EN, BASADOS EN O ATRIBUIBLES A RECLAMACIONES GENERADAS POR O RESULTANTES DE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE, CUALQUIER ACTIVIDAD(ES) REALIZADA(S) POR UN ASEGURADO RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN Y/O USO DE AERONAVES, AVIONES, HIDROAVIONES, HELICÓPTEROS, AUTOGIROS, EMBARCACIONES, LANCHAS, BOTES Y CUALQUIER APARATO SIMILAR A LOS ANTES MENCIONADOS.

EXCLUSIÓN DE EXCLUSIÓN DE DAÑOS A AERONAVES Y/O EMBARCACIONES  
LOS ASEGURADORES NO SERÁN RESPONSABLES DE PAGAR DAÑOS Y/O COSTOS ORIGINADOS EN, BASADOS EN O ATRIBUIBLES A RECLAMACIONES GENERADAS POR O RESULTANTES DE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE, DAÑOS A AERONAVES Y/O EMBARCACIONES Y/O SUS DAÑOS CONSECUENCIALES

EXCLUSIÓN DE DAÑOS POR LA CARGA AL MEDIO TRANSPORTADOR  
LOS ASEGURADORES NO SERÁN RESPONSABLES DE PAGAR DAÑOS Y/O COSTOS ORIGINADOS EN, BASADOS EN O ATRIBUIBLES A RECLAMACIONES GENERADAS POR O RESULTANTES DE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE CUALQUIER DAÑO PRODUCIDO POR LA CARGA TRANSPORTADA AL MEDIO TRANSPORTADOR.

EXCLUSIÓN DE ABUSO FÍSICO Y/O SEXUAL  
LOS ASEGURADORES NO SERÁN RESPONSABLES DE PAGAR DAÑOS Y/O COSTOS ORIGINADOS EN, BASADOS EN O ATRIBUIBLES A RECLAMACIONES GENERADAS POR O RESULTANTES DE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE CUALQUIER VIOLACIÓN, HUMILLACIÓN, ABUSO O ACOSO FÍSICO Y/O SEXUAL Y/O CUALQUIER EVENTO QUE ATENTE CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL DEL INDIVIDUO.

EXCLUSION FALLAS Y/O FALTAS EN EL SUMINISTRO DE AGUA, GAS Y/O ELECTRICIDAD  
LOS ASEGURADORES NO SERÁN RESPONSABLES DE PAGAR DAÑOS Y/O COSTOS ORIGINADOS EN, BASADOS EN O ATRIBUIBLES A RECLAMACIONES GENERADAS POR O RESULTANTES DE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE RECLAMACIONES POR CUALQUIER FALTA, FALLA, FLUCTUACIÓN Y/O VARIACIÓN EN EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA, GAS Y/O ENERGÍA ELÉCTRICA DE PARTE DE CUALQUIER ASEGURADO A CUALQUIER TERCERO.

EXCLUSIÓN TOTAL DE CIBER Y DATOS  
1. NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO DENTRO DE ESTA PÓLIZA O CUALQUIER ENDOSO A LA MISMA, ESTA PÓLIZA NO SE APLICA A NINGUNA PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, MULTAS, SANCIONES, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDO POR, RESULTANDO DE, QUE SURJA DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER:  
1.1. ACTO CIBERNÉTICO O INCIDENTE CIBERNÉTICO QUE INCLUYE, ENTRE OTROS, CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O REMEDIAR CUALQUIER ACTO CIBERNÉTICO O INCIDENTE CIBERNÉTICO; O  
1.2. PÉRDIDA DE USO, REDUCCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD, REPARACIÓN, REEMPLAZO, RESTAURACIÓN, REPRODUCCIÓN, PÉRDIDA O ROBO DE CUALQUIER DATO, INCLUIDA CUALQUIER CANTIDAD RELACIONADA CON EL VALOR DE DICHO DATOS;







POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001084235

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 8
TOMADOR FORTOX SA DIRECCIÓN AV 5C N 47N 22, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 860.046.201-2 TELÉFONO 4874747
ASEGURADO FORTOX SA DIRECCIÓN AV 5C N 47N 22, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 860.046.201-2 TELÉFONO 4874747
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN *, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	NIT 000.000.000-0 TELÉFONO 0

INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL MISMO TIEMPO O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA AL MISMO.

2. EN CASO DE QUE SE DETERMINE QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ENDOSO ES INVÁLIDA O INAPLICABLE, EL RESTO PERMANECERÁ EN PLENO VIGOR Y EFECTO.

3. ESTE RESPALDO REEMPLAZA CUALQUIER OTRA REDACCIÓN DE LA POLÍTICA O CUALQUIER RESPALDO A LA MISMA QUE TENGA RELACIÓN CON UNA LEY CIBERNÉTICA, INCIDENTE CIBERNÉTICO O DATOS Y, SI ENTRA EN CONFLICTO CON DICHA REDACCIÓN, LA REEMPLAZA.

4. SI LOS ASEGURADORES ALEGAN QUE EN RAZÓN DE ESTE ENDOSO QUE LA PÉRDIDA SUFRIDA POR EL ASEGURADO NO ESTÁ CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA, LA CARGA DE PROBAR LO CONTRARIO RECAERÁ SOBRE EL ASEGURADO.

DEFINICIONES

5. SISTEMA INFORMÁTICO SIGNIFICA CUALQUIER COMPUTADORA, HARDWARE, SOFTWARE, SISTEMA DE COMUNICACIONES, DISPOSITIVO ELECTRÓNICO (QUE INCLUYE, ENTRE OTROS, TELÉFONO INTELIGENTE, COMPUTADORA PORTÁTIL, TABLETA, DISPOSITIVO PORTÁTIL), SERVIDOR, NUBE O MICROCONTROLADOR, INCLUIDO CUALQUIER SISTEMA SIMILAR O CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE LOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE. E INCLUYENDO CUALQUIER ENTRADA, SALIDA, DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, EQUIPO DE RED O INSTALACIÓN DE RESPALDO ASOCIADOS, PROPIEDAD DEL ASEGURADO O CUALQUIER OTRA PARTE O OPERADA POR ÉL.

6. ACTO CIBERNÉTICO SIGNIFICA UN ACTO NO AUTORIZADO, MALICIOSO O DELICTIVO O UNA SERIE DE ACTOS RELACIONADOS NO AUTORIZADOS, MALICIOSOS O DELICTIVOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL MOMENTO Y EL LUGAR, O LA AMENAZA O ENGAÑO DE LOS MISMOS QUE INVOLUCRAN EL ACCESO, PROCESAMIENTO, USO U OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO.

7. INCIDENTE CIBERNÉTICO SIGNIFICA:

7.1. CUALQUIER ERROR U OMISIÓN O SERIE DE ERRORES U OMISIONES RELACIONADOS QUE INVOLUCREN EL ACCESO, PROCESAMIENTO, USO U OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO; O

7.2. CUALQUIER INDISPONIBILIDAD O FALLA PARCIAL O TOTAL O SERIE DE INDISPONIBILIDAD PARCIAL O TOTAL RELACIONADA O FALLAS PARA ACCEDER, PROCESAR, USAR U OPERAR CUALQUIER SISTEMA DE COMPUTADORA.

8. DATOS SIGNIFICA INFORMACIÓN, HECHOS, CONCEPTOS, CÓDIGO O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN DE CUALQUIER TIPO QUE SEA REGISTRADA O TRANSMITIDA EN UNA FORMA PARA SER UTILIZADA, ACCEDIDA, PROCESADA, TRANSMITIDA O ALMACENADA POR UN SISTEMA DE COMPUTACIÓN.

LMA5468

4 DE NOVIEMBRE DE 2020

CLAUSULA DE PAGO DE PRIMA

EL ASEGURADO SE COMPROMETE A QUE LA PRIMA SE PAGARÁ EN SU TOTALIDAD A LOS ASEGURADORES DENTRO DE LOS INSTALAMENTOS ACORDADOS.

SI LA PRIMA VENCIDA BAJO ESTA PÓLIZA NO HA SIDO PAGADA A LOS ASEGURADORES A LA FECHA DE LOS INSTALAMENTOS DE ESTA PÓLIZA, LOS ASEGURADORES TENDRÁN EL DERECHO DE CANCELAR ESTA PÓLIZA MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO AL ASEGURADO VÍA EL CORREDOR. EN EL CASO DE CANCELACIÓN, LA PRIMA SE ADEUDA A LOS ASEGURADORES CON BASE EN LA PRORRATA POR EL PERIODO EN QUE LOS ASEGURADORES ESTÁN A RIESGO, PERO SE DEBERÁ PAGAR A LOS ASEGURADORES EL TOTAL DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA EN EL CASO DE UNA PÉRDIDA U OCURRENCIA ANTES DE LA FECHA DE TERMINACIÓN QUE DIO LUGAR A UN RECLAMO VÁLIDO BAJO ESTA PÓLIZA.

SI ALGÚN TRIBUNAL U ORGANISMO ADMINISTRATIVO DE JURISDICCIÓN COMPETENTE ENCONTRARE QUE ALGUNA ESTIPULACIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES INVÁLIDA O DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO, TAL INVALIDEZ O IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO NO AFECTARÁ LAS OTRAS ESTIPULACIONES DE ESTA CLÁUSULA, LAS CUALES PERMANECERÁN EN TOTAL VIGOR Y EFECTO

CLAUSULA DE CANCELACION

ESTA PÓLIZA PODRÁ SER CANCELADA POR O EN NOMBRE DE LOS ASEGURADORES POR MEDIO DE UNA NOTIFICACIÓN ESCRITA DADA CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A 10 DÍAS AL ASEGURADO, A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA Y LA PRIMA CORRESPONDIENTE SERÁ AJUSTADA EN LA BASE QUE LOS ASEGURADORES RECIBAN O RETENGAN LA PRIMA CALCULADA A PRO RATA.

ESTA PÓLIZA TAMBIÉN PODRÁ SER CANCELADA POR EL ASEGURADO POR MEDIO DE UNA NOTIFICACIÓN ESCRITA DADA A LOS ASEGURADORES EN CUALQUIER MOMENTO Y LA PRIMA SERÁ AJUSTADA A PRORATA.

CUALQUIER DEVOLUCIÓN DE PRIMA ESTÁ SUJETA A QUE NO HAYA HABIDO NINGUNA RECLAMACIÓN AL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN POR CUALQUIERA DE LAS PARTES SERÁ CONSIDERADA COMO DADA SI LA MISMA ESTA ENVIADA POR CORREO CERTIFICADO, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN CORRECTA Y PREPAGADA.

CLAUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES

NO SE CONSIDERARÁ QUE NINGÚN ASEGURADOR PROPORCIONA COBERTURA Y NINGÚN ASEGURADOR SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMACIÓN O PROPORCIONAR CUALQUIER BENEFICIO EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO EN LA MEDIDA EN QUE LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO O DICHA RECLAMACIÓN O LA PROVISIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A DICHO ASEGURADOR A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O DE LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

CLÁUSULA COMPROMISORIA





**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001084235**

<b>CERTIFICADO DE:</b> EXPEDICION	<b>HOJA ANEXA No. 9</b>
<b>TOMADOR</b> FORTOX SA	<b>NIT</b> 860.046.201-2
<b>DIRECCIÓN</b> AV 5C N 47N 22, CALI, VALLE DEL CAUCA	<b>TELÉFONO</b> 4874747
<b>ASEGURADO</b> FORTOX SA	<b>NIT</b> 860.046.201-2
<b>DIRECCIÓN</b> AV 5C N 47N 22, CALI, VALLE DEL CAUCA	<b>TELÉFONO</b> 4874747
<b>BENEFICIARIO</b> TERCEROS AFECTADOS	<b>NIT</b> 000.000.000-0
<b>DIRECCIÓN</b> *, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	<b>TELÉFONO</b> 0

LAS PARTES ACUERDAN QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA CONTROVERSIAS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGUROS, REALIZARÁN SUS MEJORES ESFUERZOS PARA RESOLVER EN FORMA AMIGABLE SUS INCONVENIENTES O DESACUERDOS. PARA TAL EFECTO, CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES SE CONSIDERE AFECTADA, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA OTRA DE TAL SITUACIÓN. DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, EL CONFLICTO SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO DESIGNADO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, MEDIANTE SORTEO ENTRE LOS ÁRBITROS INSCRITOS EN LAS LISTAS QUE LLEVA DICHA CÁMARA.

EL TRIBUNAL ACTUARÁ DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES REGLAS:

- a) EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR UN (1) ÁRBITRO EN CUANTÍA MENOR A 400 SMLLV Y POR TRES (3) ÁRBITROS EN CUANTÍA SUPERIOR A 400 SMLLV.
- b) EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO TENIENDO COMO LEY APLICABLE LA LEY COLOMBIANA.
- c) EL TRIBUNAL FUNCIONARÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD.
- d) LAS COSTAS QUE GENERE EL ARBITRAMIENTO ESTARÁN A CARGO DE LAS DOS PARTES EN PROPORCIONES IGUALES (50% Y 50%).

**CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE CYBERATAQUES**

1.1 SUJETO A LA CLÁUSULA 1.2 ABAJO, EN NINGÚN CASO ESTE SEGURO CUBRIRÁ LA PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD O GASTO PROVOCADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR O CONTRIBUIDOS POR O QUE SURJAN DEL USO O FUNCIONAMIENTO, COMO UN MEDIO PARA CAUSAR DAÑOS, DE CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA INFORMÁTICO, PROGRAMA INFORMÁTICO DE SOFTWARE, EL CÓDIGO MALICIOSO, VIRUS INFORMÁTICOS O PROCESO, O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRÓNICO.

1.2 CUANDO ESTA CLÁUSULA SEA ENDOSADA EN PÓLIZAS QUE CUBRAN LOS RIESGOS DE GUERRA, GUERRA CIVIL, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, INSURRECCIÓN O LUCHA CIVIL QUE SURJA DE ELLA, O CUALQUIER ACTO HOSTIL POR O CONTRA UN PODER BELIGERANTE, O TERRORISMO, O CUALQUIER PERSONA QUE ACTÚE POR MOTIVOS POLÍTICOS, LA CLÁUSULA 1.1 NO SERÁ APLICABLE PARA EXCLUIR PÉRDIDAS (QUE DE OTRO MODO ESTARÍAN CUBIERTOS) QUE SE DERIVEN DEL USO DE CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA INFORMÁTICO O PROGRAMA DE COMPUTADORA O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRÓNICO EN EL LANZAMIENTO Y/O SISTEMA DE ORIENTACIÓN Y/O MECANISMO DE DISPARO DE CUALQUIER ARMA O MISILES.

CL 380

**AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A (EN ADELANTE LA COMPAÑÍA) SERÁN LA ENTIDAD RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES, LOS CUALES SE RECOLECTAN Y RECOLECTARÁN EN OBSERVANCIA DE LAS NORMAS ESPECIALES QUE RIGEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA Y DE SALUD Y LA LEY 1581 DE 2012 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS; POR LO TANTO, AUTORIZO DE MANERA LIBRE, EXPRESA, PREVIA INEQUIVOCA A LA COMPAÑÍA SU MATRIZ, SUBORDINADAS, AFILADAS Y EN GENERAL A LAS SOCIEDADES QUE INTEGRAN EL GRUPO AXA, O A CUALQUIER CESIONARIO O BENEFICIARIO, PRESENTE O FUTURO DE SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS PARA QUE DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, PUEDAN TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ EN CUALQUIER MOMENTO, Y LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES COMO RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y SUPRESIÓN, ENTRE OTRAS, NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FINALIDADES: I) ESTUDIAR Y ATENDER LA(S) SOLICITUD(ES) DE SERVICIOS REQUERIDOS POR MÍ EN CUALQUIER TIEMPO, II) EJERCER SU DERECHO DE CONOCER DE MANERA SUFICIENTE AL CLIENTE/APILIADO/USUARIO CON QUIEN SE PROPONE ENTABLAR RELACIONES, PRESTAR SERVICIOS, Y VALORAR EL RIESGO PRESENTE O FUTURO DE LAS MISMAS RELACIONES Y SERVICIOS, III) USAR, COMPARTIR, TRANSMITIR O TRANSFERIR MIS DATOS PERSONALES A LAS MATRICES, FILIALES SUBORDINADAS DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO A SUS SOCIOS COMERCIALES O TERCEROS COMO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, NACIONALES O EXTRANJEROS, DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA, CONFORME AL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES EXPUESTAS. IV) PRESTAR LOS SERVICIOS QUE DE LA(S) MISMA(S) SOLICITUD(ES) PUDIERAN ORIGINARSE Y CUMPLIR CON LAS NORMAS Y JURISPRUDENCIA VIGENTE APLICABLE, V) ATENDER LAS NECESIDADES DE SERVICIO, TÉCNICAS, OPERATIVAS, DE RIESGO O DE SEGURIDAD QUE PUDIERAN SER RAZONABLEMENTE APLICABLES, LO ANTERIOR EN CONSIDERACIÓN A SUS SINERGIAS MUTUAS Y SU CAPACIDAD CONJUNTA DE PROPORCIONAR CONDICIONES DE SERVICIO MÁS FAVORABLES A SUS CLIENTES, V) OFRECER CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON TERCEROS O A NOMBRE DE TERCEROS, SERVICIOS COMERCIALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONEXOS, ASÍ COMO REALIZAR CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN, BENEFICENCIA O SERVICIO SOCIAL O EN CONJUNTO CON TERCEROS. PARA EFECTOS DE ESTA AUTORIZACIÓN, ENTIENDO QUE, COMO TITULAR DE LA INFORMACIÓN, ME ASISTEN LOS DERECHOS PREVISTOS EN LA LEY 1581 DE 2012 Y NORMAS QUE LA COMPLEMENTEN, EN ESPECIAL, LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR, CORREGIR O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE MIS DATOS, Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN QUE HE OTORGADO PARA EL USO DE MIS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO RECOLECTADOS CON LAS FINALIDADES ARRIBA INDICADAS, ENTIENDO, NO OBSTANTE, QUE LAS FACULTADES DE SUPRESIÓN Y DE REVOCACIÓN NO APLICAN RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO ESTABLECIDO. ENTIENDO ADEMÁS QUE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 20 DEL DECRETO 1377/13 HOY COMPILADO POR EL DECRETO 1074 DEL 2015, HE INDICADO E IDENTIFICADO A LOS BENEFICIARIOS DE LA PÓLIZA O PRODUCTO ADQUIRIDO, Y QUE EN TAL VIRTUD SUS DATOS QUEDARÁN ALMACENADOS EN LAS BASES DE DATOS DE LA COMPAÑÍA, Y SERÁN UTILIZADOS PARA LOS FINES PROPIOS DE LA COBERTURA Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA QUE CUBRA AL PRODUCTO CONTRATADO, Y FINALMENTE ENTIENDO QUE, PARA EL EJERCICIO DE ESTOS DERECHOS, LA COMPAÑÍA PONEN A MI DISPOSICIÓN COMO TITULAR LOS CANALES DE ATENCIÓN PUBLICADOS EN SU POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, LA CUAL PUEDO CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://WWW.AXACOLPATRIA.CO](https://www.axacolpatria.co).

SI USTED TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN EN RELACIÓN CON ALGUNA DE LAS FINALIDADES ATRÁS MENCIONADAS, POR FAVOR COMUNÍQUESE CON NUESTRO CENTRO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN INTEGRAL AXA COLPATRIA, AL 423 57 57 EN BOGOTÁ O AL 018000 512 620 FUERA DE BOGOTÁ, O SI LO DESEA PUEDE ENVIARNOS UN CORREO ELECTRÓNICO A: [SERVICIOALCLIENTE@AXACOLPATRIA.COM](mailto:SERVICIOALCLIENTE@AXACOLPATRIA.COM) O A LOS DEMÁS CANALES EXPUESTOS EN NUESTRA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

**EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN EN CONTRARIO, SE ACLARA QUE ESTE SEGURO NO CUBRE NINGUNA RECLAMACIÓN, PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SURJA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE, CONTRIBUYA O RESULTE DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EPIDEMIAS O PANDEMIAS, TALES COMO EL CORONAVIRUS (COVID-19), ENFERMEDAD RESPIRATORIA AGUDA GRAVE SÍNDROME CORONAVIRUS 2 (SARS-COV-2), O CUALQUIER MUTACIÓN O VARIACIÓN DE LOS MISMOS.

ESTA EXCLUSIÓN TAMBIÉN APLICA A CUALQUIER RECLAMO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SURJA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE, EN CONTRIBUCIÓN A, O RESULTANTE DE:

- (i) CUALQUIER TEMOR O AMENAZA QUE SURJA EN RESPUESTA A UNA ENFERMEDAD INFECCIOSA REAL O POTENCIAL; O





POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001084235

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 10
TOMADOR FORTOX SA DIRECCIÓN AV 5C N 47N 22, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 860.046.201-2 TELÉFONO 4874747
ASEGURADO FORTOX SA DIRECCIÓN AV 5C N 47N 22, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 860.046.201-2 TELÉFONO 4874747
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN *, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	NIT 000.000.000-0 TELÉFONO 0

(ii) CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O DE CUALQUIER MANERA RELACIONADA CON CUALQUIER BROTE DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TALES COMO CORONAVIRUS (COVID-19), CORONAVIRUS 2 POR SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO (SARS-COV-2), CUALQUIER MUTACIÓN O VARIACIÓN DE LOS MISMOS, O DE CUALQUIER OTRA ENFERMEDAD, EPIDEMIA O PÁNDEMIA

NOTA: EN CASO DE NO PRESENTACIÓN DE LAS SUBJETIVIDADES A SATISFACCIÓN EN LOS TÉRMINOS ARRIBA INDICADOS, LOS ASEGURADORES SE RESERVAN EL DERECHO DE RETIRAR O MODIFICAR SUS TÉRMINOS Y COBERTURA

RESPALDO 100% AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
FIRMA AUTORIZADA

